

RESOLUCIÓN No 441 DE 17 NOVIEMBRE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

CONSIDERANDO

Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, es una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, de conformidad con lo propuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Que la Ley 152 del 1994, Por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que la resolución 710 de 2012; Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las empresas sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la junta directiva.

Que la resolución 408 de 2018 que modifica la resolución 710 de 2012 modificada por la resolución 743 de 2011 por lo que se sustituyen los anexo 2, 3 y 4 adoptados de la Resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013 por los anexos 2, 3 y 4 de los que hacen parte la presente resolución, con el cual se hace la evaluación anual al plan de gestión gerencial según los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.

Que el decreto 612 de 2018 que decreta adicionar al capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción modificando la vigencia de la integración de los planes institucionales en la página web.

Que el decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación nacional; por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional decreta que el Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivo fundamental la coordinación y el diseño de las políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, además, la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público.

Que el decreto 1499 de 2017; por el cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y decreta en su capítulo 2 la vigencia de la publicación de los planes institucionales.

RESOLUCIÓN No 441 DE 17 NOVIEMBRE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DE LA POLITICA: Desarrollar el proceso de planeación estratégica de la entidad hacia todos los niveles, proporcionando las orientaciones para realizar de manera efectiva y adecuada la formulación y el seguimiento de la Planeación Institucional del hospital, estimulando el desarrollo y crecimiento por medio de la ejecución de los planes, programas y proyectos, y el cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos.

ARTICULO 2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Aprobar y adoptar la política de Planeación Institucional del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., formulando de esta manera la plataforma estratégica y la planeación institucional del periodo gerencial respectivo y la formulación y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos; monitoreando y evaluando su desarrollo con el fin de lograr el mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Involucrar al talento humano para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Fomentar la cultura de la Planeación en todos los niveles de operación del Hospital.
- Orientar la definición los planes, según los lineamientos y políticas de la Gerencia.
- Crear estrategias que permitan la apropiación de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación por parte del talento humano.
- Establecer los indicadores de gestión referentes a los planes, programas y proyectos.

ARTICULO 3. ALCANCE Aplica para la formulación y seguimiento de la Planeación Institucional, de conformidad con las necesidades y prioridades organizacionales y la normatividad vigente respectiva, compuesta por el Plan de desarrollo Institucional, Plan de Gestión Institucional, Programa de Auditoría Para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) y los Planes de Acción anuales de la ley 152 de 1994 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 de los cuales el área de planeación verificara la formulación de los planes anualmente con los líderes responsables.

ARTICULO 4. DEFINICIONES

Marco normativo institucional: Es el análisis de las leyes, normativas, prioridades Gubernamentales de la entidad.

Políticas Corporativas: Son lineamientos o directrices definidas por los líderes de la organización, que permiten conducir a la entidad al cumplimiento de su propósito organizacional, enmarcado en su misión y visión.

RESOLUCIÓN No 441 DE 17 NOVIEMBRE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

Objetivos Estratégicos: Son los resultados globales que una organización, espera alcanzar en el desarrollo y operacionalización concreta de su misión y visión. Los objetivos Estratégicos, apuntan al cumplimiento de las directrices.

Perspectiva Financiera: Esta perspectiva refleja los objetivos asociados el financiamiento de la entidad, sus costos e ingresos, la rentabilidad con el propósito de asegurar y garantizar el cumplimiento del propósito de la entidad.

Perspectiva de Aprendizaje y Crecimiento: Esta perspectiva refleja las necesidades de tecnología, capital intelectual y recursos necesarios para que la organización pueda innovar y aprender.

Misión: Descripción concisa y clara de la razón de ser de la Entidad, propósito fundamental.

Visión: Valores de la organización, como espera ser reconocida, futuro deseado de la Organización.

Mapa de procesos: Describe gráficamente los macroprocesos de la entidad, clasificándolos en: de Direccionamiento, misionales, de apoyo y de evaluación. Refleja sus respectivas interrelaciones.

Proceso: conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Formular: reducir a términos claros y precisos un mandato, una proposición o una denuncia.

Actividades: conjunto de tareas orientadas al logro de los objetivos.

Directriz: orientación específica, establecida a partir de la identificación de las necesidades, expectativas, quejas y reclamos de los distintos grupos de interés.

Procedimiento: conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamientos de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso. Establece los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsables en la ejecución de las actividades.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida generalmente implícita u obligatoria.

Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple los requisitos.

Cliente/Usuario: Organización, entidad o persona que recibe un producto y/o servicio. Los clientes/usuarios se clasifican en internos y externos. Internos los servidores, y externos, la sociedad en su conjunto.

Indicador de gestión: Expresión cuantitativa y/o cualitativa sujeta a la medición, que permite observar y conocer la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos planteados.

RESOLUCIÓN No 441 DE 17 NOVIEMBRE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL
DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

ARTICULO 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación establecer, revisar, actualizar y socializar la política de planeación institucional con todos los procesos y niveles de operación del hospital, como también orientar y monitorear su aplicación.

Corresponde a todos los procesos institucionales, dependencias y servicios de salud del hospital cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos a través de esta política en el ejercicio de la primera función administrativa "planear" propia de todo ciclo de gestión.

ARTICULO 6. METODOLOGIA

1. **Formulación y/o Actualización de la Plataforma estratégica:** El Hospital realizará revisión y actualización de la Plataforma estratégica (de ser requerido) conforme a cada cambio de periodo gerencial teniendo en cuenta que los planes de desarrollo que se definan puedan armonizarse a ella. La estructuración y/o formulación de esta se realizará atendiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP y el MIPG, de manera participativa y articulada con las demás políticas definidas por la entidad.
2. **Caracterización de usuarios y grupo de interés:** se realizará la caracterización de usuarios y grupos de interés de acuerdo con los lineamientos de la "guía de caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados". La cual permitirá identificar los aportes o contribuciones que dichos grupos pueden hacer y con base en ellos definir esquemas de participación, asociación o colaboración que permitan hacerlos corresponsables en la obtención de soluciones a las necesidades identificadas, así como comprometerlos en el mejoramiento de los bienes o servicios suministrados.
3. **Priorización de Necesidades:** Para el Hospital es fundamental abordar las problemáticas halladas en la caracterización del usuario y grupos de interés, para satisfacer sus necesidades y expectativas; por lo que previamente a la formulación del Plan de desarrollo Institucional, se deben de tener en cuenta.
4. **Autoevaluación de capacidades y entornos:** El Hospital para medir la capacidad Institucional que posee, realizará un diagnóstico para revisar aspectos internos tales como el talento humano, procesos y procedimientos, estructura organizacional, cadena de servicios, recursos disponibles, cultura organizacional, con el fin de verificar que se cuente con la capacidad para desarrollar su gestión y atender el propósito fundamental, sin olvidar los riesgos internos y externos.
5. **Formulación de planes estratégicos:** El Hospital dando cumplimiento a los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en lo referente a elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el plan indicativo cuatrienal y planes de acción anuales, instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados. Formulará los Planes de Desarrollo y de Gestión definidos para cada Periodo Gerencial, cuatro (04) años, teniendo en cuenta los principios generales de autonomía, ordenación de competencias,

RESOLUCIÓN No 441 DE 17 NOVIEMBRE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Teniendo como referente el PND, y lo dispuesto en la Resolución 408 de 2018, o Norma que la sustituya; definiendo acciones acordes con los Planes de Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, las cuales serán implementadas a través de planes de acción anuales.

6. **Formulación de los planes de acción:** Teniendo en cuenta la ley 152 de 1994 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el área de planeación realizará la verificación de la formulación de los siguientes planes anualmente:

- Plan Institucional de Archivo PINAR.
- Plan Anual de Adquisiciones.
- Plan Anual de Vacantes.
- Plan de Previsión del Talento Humano.
- Plan Estratégico del Talento Humano.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Bienestar e Incentivos.
- Plan de trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Plan Estratégico de Tecnología Informática PETI.
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Plan anual de auditorías de la oficina de Control Interno.
- Programa Auditoría para Mejoramiento de la Calidad en la Atención en Salud PAMEC.
- Debe incluirse además en el Plan de Acción, las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.

Para la Formulación y/o Articulación de los Planes de acción el Hospital debe:

- Contar con un líder o área responsable encargada del proceso de planeación.
- Definir para los planes de acción anual, cursos de acción a seguir, cronogramas, responsables, indicadores para monitorear y evaluar su cumplimiento y los riesgos que pueden afectar tal cumplimiento y los controles para su mitigación, productos y metas intermedias que permiten dar cumplimiento a las metas cuatrienales fijadas.
- Incluir la planeación de todas demás dimensiones de MIPG y de sus políticas, de acuerdo con los lineamientos que cada líder ha emitido al respecto y teniendo en cuenta los atributos de calidad definidos para cada Dimensión.
- El plan de acción anual se publicará a 31 de enero de cada vigencia en la página web de la entidad, acorde con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No 441 DE 17 NOVIEMBRE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL
DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

7. **Formulación de indicadores.** El área de planeación deberá hacer la evaluación constante en un tiempo definido del plan de acción anual de la institución, por lo que se basa en unos indicadores programados acordes a las actividades a ejecutar durante el plan de acción, estos indicadores tendrán las siguientes características:

- Deben ser susceptibles de medición.
- Tener coherencia con las actividades que están enlazadas con los objetivos.
- Ser coherente con la actividad planeada.
- Ser proyectados con base a manual "Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público".

Esto permitirá, verificar el logro de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a los planes de acción. Por ello, se debe contar con un grupo de indicadores que permita conocer el estado real de la ejecución de las actividades, el logro de metas, objetivos o resultados y sus efectos en la ciudadanía.

Para su construcción se debe:

- Tener claro los objetivos, planes, programas y proyectos para identificar los aspectos prioritarios a ser susceptibles de medición.
- Determinar puntos o factores críticos de éxito, es decir, aquellas acciones o actividades de cuyo desarrollo depende la consecución de los objetivos.
- Establecer qué se debe medir y qué información se quiere obtener de esa medición, para saber qué tipo de indicador se necesita.
- Establecer la frecuencia adecuada para la medición de los indicadores, para tomar decisiones en el momento justo.
- Definir los indicadores a utilizar y el método de construcción que más se adapte a la propia dinámica y cultura organizacional. se pueden diferenciar varios tipos de indicadores de producto o resultados, de Insumos de proceso, procesos o actividades, o de desempeño de dichas actuaciones en las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía:

Los indicadores de desempeño que se podrán utilizar son:

- A. Eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados)
- B. Eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados).
- C. Efectividad (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.

Los indicadores para medir resultados más comunes son:

- A. De producto (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización)

RESOLUCIÓN No 441 DE 17 NOVIEMBRE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL
DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

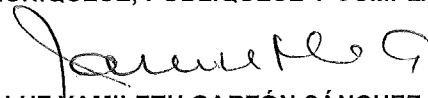
- B. De resultado (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios)
- C. De impacto (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización).
- 8. **Formular lineamientos para la administración del Riesgo.** El Hospital definirá los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales, a través de la política de Administración del Riesgo.
- 9. **Seguimiento y Evaluación de la Política de Planeación Institucional,** estará a cargo del Asesor de Planeación o quien haga sus veces, quien presentará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el respectivo informe con una periodicidad trimestral.
- 10. **Comunicación y consulta.** Los planes Institucionales que sean propuestos por los líderes responsables deberán subirse a la página institucional y estos socializaran al interior de la entidad y a los usuarios y grupos de Interés a través de los canales de información y comunicación institucional.

ARTICULO 7. VIGENCIA

Esta resolución rige a partir de su fecha de publicación, La divulgación de la Política de Planeación Institucional debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE.

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de noviembre de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUZ YAMILETH GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.

Elaborado por: Luz Marieth Villarreal Arenas - Profesional Asstracud
Aprobado por: Alejandra Navarrete Salamando - jefe Oficina de Planeacion.